de vn Regidor y dos Entre
llas y haga la cuenta y cata que fue
re necesaria y si hallare alguna
mala o mal usada valerosamente
las prendas del dicho Jaga
y inventario de los bienes que
se le hallaren y de ello dentro
de los dichos dos años de la fecha
de su entrega en el dicho y si los
dichos mayores valerosamente
los hallare en alguna cosa inte
o culpada o en parte que en el
tiempo o culpa del y su fuerza de
prendas a los tales cual pudiere
y haga el secuestro de bienes que
sea necesario y remita sus
causas y los presos con su agen
te que va contra las ordenan
zas y mandamientos de su magestad
y si los dichos mayores valerosamente